CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL DEC.
092 DE 2017 AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de Envigado dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 092 de 2017, informa a todas las entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad y a la comunidad en general que iniciará el trámite de un proceso de contratación bajo la modalidad de Régimen Especial sin oferta del Decreto 092 de 2017

1.NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Alcaldía de Envigado - **Secretaría de Desarrollo Económico**, ubicada en la Calle 37 Sur # 45 B 27 Biblioteca pública y parque cultural Débora Arango.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de régimen especial sin ofertas establecida en el procedimiento descrito en el Decreto 092 de 2017, y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El Municipio de Envigado, se encuentra interesado en recibir propuestas de Entidades sin Ánimo de Lucro para la suscripción de un Convenio de Asociación, para desarrollar los objetivos del Plan de desarrollo Municipal 2024-2027, “Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado”, en su Línea Estratégica No. 2. Envigado con oportunidades y prosperidad. El municipio de Envigado requiere ejecutar proyectos de intervención, que permitan generar igualdad de oportunidades y mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas, mediante el fortalecimiento de las unidades productivas existentes, procurando la generación de ambientes propicios para un mercado competitivo e innovador. Lo anterior se regirá por las condiciones que a continuación se enuncian:

3. **OBJETO:** Aunar esfuerzos para la implementación del programa de fortalecimiento empresarial a través del acompañamiento en formulación y análisis de estrategias para la planeación y estructuración de la gestión empresarial.

4. **CONDICIONES DEL PROCESO:**

a. Valor estimado del convenio: El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria de conformidad con el aporte que realizará el municipio de Envigado y el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 30 % del valor total del convenio.

Aportes del convenio: $ XXXXXXX (Discriminar los aportes de ambas partes).

- **Valor del aporte del Municipio**: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), respaldado en el CDP Nº 1-110- 20260181 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

  Aporte de la entidad sin ánimo de lucro: Para el efecto la entidad estima que este proyecto para su desarrollo óptimo tiene un costo total de $420.000.000), + **el aporte del asociado**. ($xxxxxx) por lo cual el aporte en dinero de la ESAL deberá ser mayor al 30% del **valor total del convenio.**

La ESAL ofrece aportar un porcentaje en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio (Sumatoria del aporte del municipio y del aporte del Asociado) el mismo se suscribirá con la misma sin someterse a proceso competitivo, siempre y cuando acredite los demás requisitos. Para estos efectos como parte de su propuesta debe presentar el plan de aportes, en el cual se evidencie que cuenta con la capacidad de realizar este ofrecimiento a través de instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

5. Plazo

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2026.

6. Entrega de los aportes:

Entrega de los aportes:

EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: una (1) cuota por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($420.000.000), para el componente de incentivos económicos previo cumplimiento del componente de asesorías correspondiente al asociado. La entrega de aportes por parte del ASOCIADO se hará en los términos y cronograma contenidos en la propuesta evaluada, y serán equivalentes en dinero. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura con los soportes exigidos, debidamente legalizada y recibo a satisfacción por parte del supervisor, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales y seguridad social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

7. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS INTERESADOS

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Invitación de convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Se convoca a todas las entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, interesadas en participar en el presente proceso de selección, quienes podrán enviar su manifestación de interés a través del correo electrónico: Desarrollo.Economico@envigado.gov.co. Para ello deberá allegar el correo electrónico hasta máximo hasta el día 20 de enero de 2026 a las 17:00 horas.

La manifestación deberá presentarse en el formato presenta al final del documento debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal de la ESAL

8. Notificación electrónica

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección.

9. Condiciones técnicas.

Requisitos de experiencia: Certificar mínimo 2 años de experiencia a través de actividades propias, contratos o convenios ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista

en el objeto del presente convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV.

10. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación:

Personal mínimo requerido (en caso de que aplique):

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
1	Profesional en áreas administrativas, contables, financieras, ciencias políticas, derecho, ingeniería, comunicación social	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio	Mínimo 2 años de experiencia profesional	Coordinación del programa Garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución de los componentes del programa.

[1] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)1	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES
2	Técnico, tecnólogo o estudiante universitario en administración de empresas, gestión empresarial, negocios internacionales, mercadeo, ingeniería industrial o carreras afines.	Permanente durante el plazo de ejecución del convenio	Mínimo 6 meses de experiencia en cargos administrativos o de apoyo a proyectos (preferiblemente sociales, educativos o empresariales).	Brindar apoyo operativo y logístico en la ejecución de un proyecto de fortalecimiento empresarial, asegurando el cumplimiento de las actividades programadas, la correcta gestión de la información y la articulación con las entidades involucradas

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

11. COMPROMISOS DEL ASOCIADO

Compromisos específicos del asociado/ESAL:

COMPONENTE A: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. El asociado hará parte de la convocatoria y verificación de requisitos del programa "Crece Ecosistema Empresarial", dirigido a toda la población del municipio de Envigado conforme a las siguientes líneas de participación:

- ✓ **Línea 1:** Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos
- ✓ **Línea 2:** Micro, pequeñas y medianas empresas prevaleciendo los sectores promisorios y los sectores representativos contenidos en el actual plan de desarrollo, teniendo en cuenta las siguientes categorías:

a. Micro, pequeñas y medianas empresas del sector de Industrias creativas y culturales.
b. Micro, pequeñas y medianas empresas del sector desarrollo tecnológico e innovación
c. Micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo
d. Micro, pequeñas y medianas empresas de desarrollo sostenible y crecimiento verde
e. Micro, pequeñas y medianas empresas que realizan operaciones de comercio exterior.

2. El asociado apoyara la realización de la caracterización de los empresarios participantes en el programa "Crece Ecosistema Empresarial" basados en el formulario de caracterización que se desarrolla en el municipio de envigado a través de la secretaria de desarrollo Económico y teniendo claridad en las líneas y/o categorías.

3. Verificar los requisitos contenidos en los términos de referencia de la convocatoria, que serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

- ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
- ✓ Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra Sur.
- ✓ Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)
- ✓ No haber sido ganador del programa de fortalecimiento empresarial en el año 2024 y 2025. Los ganadores de programas de fortalecimiento empresarial en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.
- ✓ Que la categoría escogida esté debidamente soportada (según términos de referencia).

Nota: los documentos requeridos para participar en alguna de las categorías numeradas en el componente A, línea 2 serán explicados a detalle en los términos de referencia.

4. Revisar los documentos aportados por los inscritos en el programa, según la línea de participación marcada por el aspirante.

Requisitos habilitantes programa de fortalecimiento empresarial
• Copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería (o PEP) del representante legal (legible).

- Certificado de existencia y representación legal renovada para el año 2025, con fecha de expedición **NO MAYOR** a 30 días calendario y con domicilio registrado en el municipio de Envigado.
- Estar a paz y salvo con el pago del impuesto de industria y comercio o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado).
- La empresa debe tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYME)
- La empresa debe desarrollar una actividad lícita claramente definida.
- La Empresa debe tener mínimo tres (3) meses de constituida y operación en el Municipio de Envigado.
- El representante legal de la empresa no podrá tener sanciones disciplinarias o judiciales.
- Documento que autoriza el manejo de información y datos personales, el cual debe estar firmado por el representante legal. (autorización expresa para el tratamiento de datos personales).

Nota 1: Los tres meses se validan solo hasta el inicio de la convocatoria.

5. Adoptar el formulario de inscripción de forma digital según los ítems de caracterización que exige el DAP (Departamento Administrativo de Planeación) a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: El formulario de inscripción deberá contener la autorización para el manejo de datos personales.

6. Realizar el filtro de selección en conjunto con el municipio de Envigado, de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción. (según términos de referencia).

7. Presentar informe con los resultados de este proceso y el detalle de los motivos por los cuales eventualmente algunos aspirantes no superaron la etapa.

Nota 1: Dichos requisitos se encuentran descritos en el compromiso 4 del componente A y deben estar claros en los términos de referencia.

COMPONENTE B: FORMACIÓN FINANZAS, MERCADEO, GESTION EMPRESARIAL Y PRESENTACIONES EMPRESARIALES (PITCH)

1. El asociado se compromete a realizar formación en finanzas, mercadeo, gestión empresarial y presentaciones empresariales (pitch).

- Formación para los empresarios inscritos y que cumplen con los requisitos habilitantes; para hasta 200 MYPIMES.

- Brindar el componente de formación con una intensidad horaria de 16 horas, las cuales será distribuidas en cuatro (4) sesiones de cuatro (4) horas cada una de manera presencial. Lo anterior previa concertación con la secretaria de Desarrollo Económico.

Nota 1: El aforo máximo es de hasta 200 personas; en caso de que la cantidad de empresarios que cumplan los requisitos habilitantes sea mayor de 200 podrán acceder a la formación los beneficiarios de acuerdo al orden de inscripción hasta completar el aforo mencionado.

Nota 2: Los empresarios deben tener una asistencia de mínimo 12 horas en el proceso de formación, para poder continuar en la etapa de presentación de PITCH (componente C).

COMPONENTE C: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. Posterior a la realización de la formación en finanzas, mercadeo, gestión empresarial y presentaciones empresariales (pitch), el asociado deberá seleccionar los 82 participantes del programa que continúan en la siguiente etapa.

Nota 1: Requerimiento para presentación del primer pitch: El beneficiario debe presentar el certificado de existencia y representación legal renovado para el año 2026, con domicilio registrado en el municipio de Envigado.

2. Los participantes serán seleccionados a través de la presentación de un PITCH de manera individual, a un jurado externo del programa, previamente convocado por el asociado y avalado por la Secretaria de Desarrollo Económico; conformado por integrantes del ecosistema empresarial. Se solicita que el jurado sea idóneo en temas económicos o afines a los sectores de interés que aporte su aprendizaje, experiencia y experticia a los participantes.

3. El asociado diseñará las fichas técnicas de evaluación individual que deberán contener los criterios sobre los cuales se realizara el proceso de selección y el proceso de diagnóstico.
4. El asociado deberá conformar un jurado calificador para la selección de 82 empresas MIPYMES para definir los participantes de las 2 líneas, el cual deberá estar conformado como **mínimo** por 3 personas con conocimientos o experiencia en diferentes temas profesionales empresariales (modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch), innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, gestión empresarial, entre otros)

Nota 1: La cantidad de jurados debe ser la misma durante toda la jornada de presentaciones empresariales.

5. Dicho jurado debe tener el aval de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: En caso de requerir realizar varias jornadas de presentación de los PITCH, el jurado puede ser rotativo, pero se deberá mantener el número **mínimo** de 3 personas, con las características inicialmente indicadas.

6. El asociado se compromete a liderar el proceso de selección de las ochenta y dos (82) empresas MIPYMES a través del PITCH presentado ante el jurado calificador, el cual evaluará las empresas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en las fichas, las cuales contendrán la firma de cada integrante del jurado.

7. El asociado se compromete a realizar la tabulación de las evaluaciones individuales por parte de los jurados calificadores y generar las respectivas listas de elegibles, teniendo en cuenta las líneas en orden descendente, siendo la posición N°1 la que haya obtenido el puntaje más alto.

Nota 1: Se debe brindar la información de los elegibles en orden alfabético.

COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA

1. El asociado se compromete a realizar asesoría hasta de siete (07) horas a cada una de las ochenta y dos (82) MIPYMES enfocadas en fortalecer las áreas identificadas en el diagnostico empresarial; para un total de 574 horas.

Nota 1: Para el desarrollo de la formación presencial se deben gestionar los espacios adecuados en zona urbana o rural del municipio de Envigado.

Nota 2: Si no es posible contar con las 82 empresas o en caso de desistimiento de alguna empresa durante el proceso, la totalidad de horas de asesoría deberán ser cubiertas o cumplirse en otras necesidades del programa como lo son feria de comercialización, evento de relacionamiento, material POP, evento de cierre, entre otros.

Nota 3: En caso de que alguno de los ítems de la propuesta quede con algún remanente, este podrá ser utilizado en necesidades del programa como lo son feria de comercialización, evento de relacionamiento, material POP, evento de cierre, entre otros.

COMPONENTE E: ACTIVIDADES DE COCREACIÓN

1. El asociado deberá organizar e impartir actividades de cocreación con herramientas de tecnología social y disruptiva para las empresas que logren pasar la etapa número C (EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA), la cual es para hasta 82 Mypimes.

Nota 1: las herramientas de tecnología social y disruptivas se entienden como metodología lego serious play, herramientas de gamificación y relacionamiento social

Nota 2: los talleres de Cocreación se deben realizar con la cantidad de personas que garantice el entendimiento total de la metodología.

Nota 3: Se recomienda realizar grupos para impartir los talleres de cocreación; por afinidad o categoría de los sectores económicos; ejemplo: (gastronomía, servicios, joyería, bisutería, belleza, entre otros).

COMPONENTE F: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1 El asociado deberá conformar un jurado calificador y un equipo interdisciplinario con el cual se realizará la selección de los 31 beneficiarios del incentivo económico, el cual deberá estar conformado como mínimo por 3 personas con conocimientos o experiencia en (modelo de negocio, mercadeo, finanzas y presentaciones empresariales (pitch), innovación, Industrias creativas, desarrollo tecnológico, desarrollo sostenible y crecimiento verde, entre otros)

2. Posterior a la designación de los jurados de calificación, el asociado deberá informar a la supervisión del convenio por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico las personas que integraran el jurado, anexando la documentación que acredite la experticia de los (as) designados y el acuerdo de confidencialidad para evitar que se divulguen información propia del programa y de las empresas participantes.

3. El asociado realizará el proceso de selección de beneficiarios del incentivo económico a través de los ítems de calificación que se encontraran definidos en los términos de referencia previa concertación entre la secretaria de Desarrollo Económico y el asociado.

4. El asociado deberá diseñar una ficha técnica, con los criterios de evaluación con la cual el jurado realizará el proceso de calificación del PITCH 2; teniendo en cuenta el diagnostico 1 y como han avanzado las empresas dentro del proceso (GAP).

5. El asociado realizará la consolidación y ponderación de los resultados una vez se evalúen los ítems de calificación en el total de las empresas, estos resultados deberán ser socializados únicamente entre el secretario de Desarrollo Económico, el supervisor del contrato y el personal coordinador del asociado; manteniendo una total reserva hasta el día del evento de cierre, en el cual se mencionan cada uno de los treinta y un (31) ganadores del incentivo; teniendo claridad de que 23 empresas se definen del 1 al 23 en la escala de los mejores procesos en los ítems de calificación y 8 de ellos se hacen mediante sorteo, previo cumplimiento de una nota de cuatro (4) sobre la calificación total del proceso; la escala de calificación va de 1 a 5.

   Nota 1: Se aclara que se debe asegurar que 5 de las 23 empresas correspondan a las siguientes categorías de la línea 2:
   a. Micro, pequeñas y medianas empresas del sector de Industrias creativas y culturales.
   b. Micro, pequeñas y medianas empresas del sector desarrollo tecnológico e innovación
   c. Micro, pequeñas y medianas empresas del sector turismo
   d. Micro, pequeñas y medianas empresas de desarrollo sostenible y crecimiento verde
   e. Micro, pequeñas y medianas empresas que realizan operaciones de comercio exterior.

Nota 1: Las empresas que pasen correspondientes a la línea 2 deberán tener una calificación de mínimo 4.

Nota 2: En caso de que no se cumpla con alguna de las categorías mencionadas en la línea 2 componente A, este premio será otorgado en la línea 1 (Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos).

Nota 3: En caso de presentarse un empate en la evaluación de los participantes, las partes establecerán mediante acta de reunión los criterios que se utilizarán para el desempate; estos deben de estar contenidos en los términos de referencia.

6. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contengan entre otros lo siguiente: fichas firmadas por los jurados de la evaluación, informe de seleccionados, registro fotográfico, formatos de asistencia, encuestas de satisfacción, distribución de las líneas, planes de inversión , planes de compras, órdenes de compra del incentivo en especie, fichas técnicas y criterios de evaluación, GAP y demás documentos derivados en la ejecución del programa de fortalecimiento empresarial; los formatos que se deben utilizar son los del sistema de gestión de calidad del Municipio de Envigado y los documentos institucionales del asociado y su aliado.

Nota 1: los formatos del sistema de gestión de calidad del municipio de envigado, serán aportados al asociado, por parte del supervisor del contrato o la persona designada por la secretaria de Desarrollo Económico.

COMPONENTE G: FERIA COMERCIAL, RUEDA DE NEGOCIOS Y EVENTO DE RELACIONAMIENTO

1. El asociado acompañara mediante conocimiento técnico la preparación de los participantes para la feria de comercialización, la cual debe llevarse a cabo en un ambiente propicio de comercialización dentro del área metropolitana y el valle de aburra.

Nota 1: Se busca propiciar espacios que aporten valor a las MYPIMES y que impulsen a una mayor visibilidad de marca en diferentes lugares y eventos de ciudad.

Nota 2: Deben pasar por dos (2) procesos de curaduría; uno por el personal calificado del programa CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL y otro por quien opere la feria.

Nota 3: El operador quien ejecuta la feria puede variar según la visibilidad del programa CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL, al igual que con los eventos de ciudad que se estén ejecutando durante el periodo de realización.

Nota 4: El número de empresas participantes seleccionadas a la feria dependerá del costo de participación en la feria elegida.

Nota 5: Una vez socializadas entre las partes las diferentes opciones de participación en espacios de ferias, el municipio y el asociado sostendrán una reunión para identificar

oportunidades que permitan ampliar la presencia de los empresarios, de acuerdo con sus posibilidades y capacidades económicas e institucionales internas.

2. El Asociado se compromete a coordinar, organizar y ejecutar una Rueda de Negocios con el fin de socializar los portafolios de las empresas seleccionadas por los expertos designados para tal fin, propiciando su articulación con el ecosistema productivo y la generación de oportunidades comerciales.

Nota 1. Para participar en la Rueda de Negocios, las empresas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios técnicos y empresariales:

- Demanda de producto comprobable en el sector en el que operan.
- Estructura de costos definida, que permita validar la viabilidad de negociación.
- Portafolio actualizado de productos o servicios, acompañado de un brochure o pieza comercial que cumpla con estándares básicos de comunicación empresarial.
- Capacidad instalada suficiente para atender potenciales acuerdos comerciales con empresas de mayor volumen o alcance.
- Cumplimiento de requisitos legales y operativos necesarios para entablar relaciones comerciales formales.

Nota 2. La rueda de negocios se realizara para 15 empresarios seleccionados, previo cumplimiento de lo expuesto en la nota 1.

Nota 3: El asociado mediante la rueda de negocios se compromete a facilitar un ambiente propicio entre empresarios, instituciones y/u organizaciones, con la finalidad de crear alianzas estratégicas, abrir oportunidades de compra o venta de servicios, productos o procesos, entre otras

Nota 4: El montaje de la rueda de negocios se debe realizar por medio del asociado.

Nota 5: El Asociado gestionará el relacionamiento comercial de las empresas seleccionadas con organizaciones de mayor envergadura, entre las cuales se incluyen, pero no se limitan a:

- Fondos de empleados
- Almacenes de cadena
- Tiendas mayoristas
- Empresas de distribución y comercialización a gran escala
- Grupos empresariales del sector productivo

Nota 6: las entidades nombradas en la NOTA 5 serán priorizadas según su pertinencia frente a la oferta de las empresas seleccionadas y las oportunidades reales de negociación.

3. El Asociado se compromete a coordinar, organizar y ejecutar una jornada de networking para las empresas que se encuentran en el COMPONENTE D: ASESORÍA PERSONALIZADA.

COMPONENTE H: INCENTIVOS ECONOMICOS

El asociado se compromete a ejecutar este componente de la siguiente forma:

1. Para la entrega del incentivo a los (**31**) beneficiarios seleccionados del programa de ***"Crece Ecosistema empresarial",*** se cuenta con una Bolsa de Recursos, por valor total de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L** ($420.000.000), el asociado deberá entregar en especie a cada uno de los beneficiarios, los siguientes valores:

   - ✓ **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** IVA incluido a las (23) empresas beneficiarias seleccionadas según términos de referencia del incentivo económico en especie.

     Nota: Se debe garantizar como mínimo un premio de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** IVA incluido a cada uno de los sectores promisorios y los sectores representativos contenidos en el actual plan de desarrollo, los cuales se encuentran mencionados en el numeral 1 del componente A y dando cumplimiento a los requisitos que se encuentra en los términos de referencia.

   - ✓ **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)** IVA incluido a las (7) empresas beneficiarias según términos de referencia del incentivo económico en especie.

   - ✓ **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** IVA incluido a (1) empresa beneficiaria según términos de referencia del incentivo económico en especie.

   Nota 1: Los incentivos que serán entregados en especie podrán ser bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, acorde con los rubros financiables establecidos en los términos de referencia.

   Nota 2: la empresa que escoja uno de los sectores mencionados en el numeral 1 del componente A (promisorios; estudio vocación económica y los sectores representativos; según el actual plan de desarrollo mencionados en el numeral 1 del componente A), NO

podrán hacer parte de la Línea 1: Micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores productivos. Los lineamientos estarán contenidos en los términos de referencia.

2. Previo a la entrega del incentivo Económico, el asociado deberá acompañar el proceso de creación del plan de inversión de cada beneficiario, el cual indicará las necesidades reales de las empresas participantes seleccionadas. Dicho plan deberá ser justificado, indicando el uso de los bienes o servicios seleccionados y el motivo por el cual dicha adquisición fortalecerá la MIPYME.

3. Para la entrega del incentivo económico en especie, el asociado deberá realizar el proceso de compras, la gestión administrativa y financiera para el otorgamiento de los recursos y garantizar la ejecución del plan de inversión establecido acorde a la necesidad de empresa seleccionada.

Nota 1: El asociado deberá diseñar los lineamientos del proceso de compra, los cuales deberán ser leídos y firmados por los beneficiarios. Dichos lineamientos incluirán el procedimiento de cotizaciones, la logística, las condiciones de entrega y la definición de los rubros elegibles y no elegibles del programa.

Nota 2: Para realizar las compras de cada uno de los treinta y uno (31) seleccionados, cada beneficiario deberá aportar dos cotizaciones de cada bien y/o servicio requerido, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el asociado antes de realizar las compras.

4. El asociado deberá diseñar una carta de compromiso para los (31) beneficiarios, la cual indicara los compromisos adquiridos como beneficiarios del programa, los cuales se relacionan en los términos de referencia.

Nota 1: Las anteriores cartas serán diseñadas por el asociado y ser previamente aprobadas por el municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 2: la carta de compromiso debe quedar firmada dentro del año gravable, teniendo como fecha máxima el 15 de diciembre de 2026

5. El asociado deberá realizar la entrega de los recursos del fondo, a través de acta de entrega de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles a los (31) seleccionados, dicha acta deberá ser elaborada por el asociado y deberá tener el Vo. Bo. Por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1. La destinación del incentivo será únicamente para el fortalecimiento de la MIPYME

Nota 2. Los bienes, servicios o insumos que se adquieran serán los acordados con el beneficiario, de acuerdo con el plan de inversión que deberá quedar incluido en el acta de entrega.
Nota 3. En ningún caso, el beneficiario podrá hacer uso del recurso para bienes y/o servicios de consumo personal, de igual manera tampoco podrá cederlos.

6. El asociado entregará un informe de gestión con las evidencias físicas y digitales que contenga entre otros lo siguiente: Plan de inversión de cada empresa, facturas y soportes de compra de los bienes y/o servicios tangibles y/o intangibles, garantías de los bienes y/o servicios, actas de entrega de los y/o servicios tangibles y/o intangibles, entre otros.

OTROS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. El asociado se compromete a ejecutar el cronograma de actividades para el cumplimiento de los compromisos de conformidad a las actividades contempladas y en caso de que se requiere modificar el tiempo de ejecución de las actividades del cronograma, deberá ser concertado previamente con la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. El asociado se compromete a tener la disponibilidad requerida del personal vinculado al programa “Crece ecosistema empresarial”, previa concertación con la supervisión del convenio, para la realización de reuniones virtuales y/o presenciales.

3. El asociado se compromete a presentar los informes de gestión y otros que le sean solicitados por la supervisión del convenio.

4. El asociado se compromete a contar con los elementos de trabajo y el equipo profesional requerido para la ejecución de los compromisos del convenio.

5. El asociado deberá garantizar la confidencialidad de la información que reciba por parte del municipio de Envigado a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, la cual solamente podrá usarse para la ejecución de convenio, es decir el asociado se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, diseños y demás información que se maneje para la ejecución del convenio, lo anterior con el fin de evitar que se reciba alguna reclamación judicial o extrajudicial por violación de uso de derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad patrimonial.

6. El asociado deberá presentar al Supervisor del convenio, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del convenio con sus respectivas evidencias físicas,

fotográficas y digitales, en los formatos suministrados por la secretaria de Desarrollo Económico.

7. El asociado deberá gestionar los espacios adecuados y necesarios para la ejecución de las actividades del programa, los cuales deberán ser en la zona urbana o rural del municipio de Envigado y deberán ser concertados entre las partes a través de acta de reunión bajo el formato de calidad establecido por el municipio de Envigado.

8. El asociado deberá presentar un informe final consolidado con anexos físicos y digitales, con los siguientes anexos: (Listados de asistencia, actas de reunión, acta de entrega de bienes y todos los formatos físicos y/o digitales emitidas durante la ejecución del programa, fotografías y demás informes y sustentos exija la realización del programa de fortalecimiento empresarial).

9. El asociado se compromete a realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, avanzadas, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte de la Cámara de comercio aburra sur, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa "Crece ecosistema empresarial" e inscriban a sus empresas en el programa de fortalecimiento para el año 2026.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

10. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la cámara de comercio aburra sur a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del programa de fortalecimiento empresarial.

El asociado se compromete a compartir la base de datos empresarial del programa con el municipio de envigado para fines de eficiencia, eficacia y construcción de las necesidades del ecosistema; para poder enfocar los esfuerzos y la oferta institucional en la disminución de brechas socio económicas que tiene el empresariado de Envigado.

Compromisos específicos del municipio en caso de que se tengan de carácter técnico:

El Municipio de Envigado se compromete a desarrollar los siguientes componentes que hacen parte del programa "Crece ecosistema empresarial":

COMPONENTE I: CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

1. Entregar a la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado todas las piezas publicitarias, al igual que el formulario de inscripción y los términos de referencia que se requieran durante la convocatoria, evaluación y selección, para publicar en las diferentes redes sociales y sitios web del Municipio de Envigado y de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deberán ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado.

Nota 2: Realizar una reunión inicial de los equipos de comunicaciones de las dos entidades para alinear la estrategias de comunicaciones del programa y dar cumplimiento a la imagen institucional tanto del municipio como de cámara

2. Realizar la convocatoria con las bases de datos con que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico a través de correos electrónicos con el fin de hacer la difusión del concurso.

3. Realizar la difusión del programa en las diferentes capacitaciones, avanzadas, seminarios, conferencias, eventos o talleres que se estén brindando por parte del Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de que las personas que participan en estos programas o espacios conozcan de las bondades del programa “Crece ecosistema empresarial” e inscriban a sus empresas en el programa de fortalecimiento.

Nota 1: Las socializaciones realizadas en las diferentes capacitaciones, seminarios, conferencias, eventos o talleres deberán estar soportadas con fotografías y listado de asistencia de la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual se deberá colocar en el ítem de servicio o actividad el nombre del programa que se está socializando.

4. Diseñar los términos de referencia de la convocatoria, con el apoyo y aprobación del asociado; los cuales serán publicados en el sitio web del municipio de Envigado, con el fin de dar claridad frente a los requerimientos del programa y que deberán contar como mínimo con los siguientes requisitos:

   - ✓ Que su domicilio y operación estén en el municipio de Envigado.
   - ✓ Contar con registro mercantil de la Cámara de Comercio Aburra sur
   - ✓ Contar con industria y comercio al día en el municipio de Envigado o tener acuerdo de pago al día (teniendo en cuenta los plazos establecidos por el municipio de Envigado)

- ✓ No haber sido ganador del programa de fortalecimiento empresarial en el año 2024 y 2025. Los ganadores de programas de fortalecimiento empresarial en el año 2023 y anteriores, podrán participar sólo de los procesos formativos y de asesorías pero no podrán ser beneficiarios del incentivo económico.

5. Apoyar en la realización del filtro de selección de acuerdo con la verificación de requisitos mínimos de participación y la información entregada por el aspirante a través del formulario de inscripción.

COMPONENTE J: EVALUACION Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES QUE CONTINUAN EN EL PROGRAMA

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados para la selección de las empresas participantes y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de participantes.

Nota 1: Las jornadas de PITCHS se realizarán en el municipio de Envigado.

COMPONENTE K: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL INCENTIVO

1. El municipio de Envigado revisará la conformación de jurados y/o equipo interdisciplinario para la selección de beneficiarios del incentivo económico y notificará al asociado en un periodo no superior a dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de información, la aceptación o rechazo de la designación de jurados o equipo, con la respectiva justificación.

2. El municipio de Envigado apoyará la gestión de los espacios físicos, el personal de apoyo, ayudas tecnológicas y alimentación para los jurados, necesarios para la realización de la jornada de PITCH de selección de beneficiarios del incentivo económico.

COMPONENTE L: FERIA DE COMERCIALIZACIÓN:

1. El municipio de Envigado se compromete a implementar y revisar los ítems de participación que se deben tener en cuenta para hacer parte de los espacios de comercialización que se tienen visionados para el programa de CRECE ECOSISTEMA EMPRESARIAL 2026

OTRAS COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto del convenio.
2. Realizará el respectivo desembolso según lo establecido en la forma de entrega del aporte.
3. Velar por el cumplimiento de las Compromisos del objeto del convenio.
4. Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del convenio.
5. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
6. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor.
7. Los demás compromisos que surjan del presente convenio

Para todos los fines informativos se publica en Envigado, el día 16 de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**	**Visto Bueno**
Andrea Montoya Herrera Cargo: Contratista Dependencia: Secretaria de Desarrollo Económico	**Maria Isabel Sepulveda** Cargo: Contratista Dependencia: Secretaria de Desarrollo Económico	**Jorge Mario Restrepo García** Cargo: Profesional Universitario Dependencia: Secretaria de Desarrollo Económico	**Gabriel Jaime Londoño Rendón** Cargo: Secretario de Despacho Dependencia: Secretaria de Desarrollo Económico

"*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del* Alcalde Municipal

ANEXO FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SIN OFERTAS

No. De proceso contractual

Yo._____ mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi Firma en calidad de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX(nombre de ESAL) declaro bajo la gravedad del juramento que:

1- Conozco plenamente los términos del aviso de invitación que ha publicado el municipio de Envigado en el proceso de la referencia y acepto sus condiciones.

2- Que, represento una entidad sin ánimo de lucro

3- Que, de acuerdo con el articulo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 la entidad que represento está interesada y así lo manifiesta de manera libre, espontánea y exenta de vicios en el consentimiento, en aportar el XXX% o más en dinero del valor del proyecto, los cuales se detallarán en su momento en la propuesta específica en caso de aceptarse por parte de la Entidad Territorial.

4- Que, en caso de ser elegida la propuesta por ser la única que manifiesta su interés se entregarán todos los soportes técnicos y documentos requerido para suscribir el convenio de asociación

Dada en xxxxxxxxxxxxxxxx a los xxxxxxxxxx del mes de XXXXXXXXX de 20 xx

Nombre del representante legal

No. De identificación del representante legal

Firma del representante legal